CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
No. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 DE AGOSTO DE 2025

MANDANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO – UAEBC.
MANDATARIO	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN – CHICM.
NIT	900.625.317-7
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA SEGUNDOA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 38.678.466.732 M/L), INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA, DISTRIBUIDO ASÍ: **PRESUPUESTO 2025:** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 13.420.995.179 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA. **PRESUPUESTO 2026:** VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 25.257.471.553 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA.

DURACIÓN INICIAL	DIECIENUEVE (19) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISESIS (2026).
ADICIONES	NO APLICA.
AMPLIACIONES	NO APLICA.
SUSPENSIONES	NO APLICA.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTISEIS (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se presenta el informe parcial de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que el supervisor delegado para adelantar el trámite del segundo pago del contrato requirió los soportes necesarios para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas; utilizando para ello diferentes canales de comunicación con el mandatario tales como, mesas de trabajo, solicitudes de información remitidas a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Una vez realizada la revisión de toda la información aportada por el mandatario a través del correo electrónico cgeneralnutrirparasanar@corporacionhicm.org enviado a la supervisión el día 10 agosto de 2025 en respuesta a lo solicitado, se concluye que, este cumplió parcialmente con las obligaciones contractuales durante el periodo reportado.

Igualmente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato al suministrar de manera oportuna la información necesaria para que el mandatario pueda ejecutar sus tareas de forma eficiente. Asimismo, ha tramitado y realizado los pagos correspondientes según los procedimientos establecidos, garantizando la asignación de la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato. Además, ha verificado que se cumplan las disposiciones del decreto 1072 de 2015, así como el pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen	CUMPLE	Para el periodo de reporte se logró la contratación de 9 personas, quedando con un total de 122 profesionales contratados para la ejecución del contrato. Se presentaron 2 terminaciones anticipadas y se presentó 1 suspensión de contrato por incapacidad médica. Se aclara que, si bien al mes de junio se cerró el mes con 114 contrataciones, con las 9 contrataciones adicionales del mes de julio en total, sumarían 123. No obstante, el profesional que estaba contratado como GESIS –Gerente en Sistemas de Información- pasó a desempeñar el perfil del Desarrollador, por lo que el total de contratación para el mes de julio es de 122.

Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.		**Anexo 1.** Carpeta BD Talento humano. **Anexo 2.** Carpeta Talento humano (incluye hojas de vida y contratos celebrados para Talento Humano). **Anexo 3.** Carpeta Aprobación TH: Incluye PDF de aprobación del Talento Humano por parte de la Supervisión. **Anexo 4.** Carpeta Novedades Talento Humano. (Incluye archivo Excel y actas) Anexo 5. Plan de trabajo. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ /Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación1
2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.	CUMPLE	En el marco del contrato interadministrativo, la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín dispuso un espacio físico para el desarrollo de las actividades, esto incluye una oficina de coordinación general, con capacidad de 3 puestos; oficina de coordinación administrativa, con disponibilidad para dos puestos; espacio de trabajo general, con capacidad de hasta 40 puestos; celdas de parqueo según disponibilidad diaria, sin superar 3 celdas diarias; patio exterior y espacio de cocineta y bodega. Durante el mes de julio se encuentra reflejado en extracto bancario el pago del arrendamiento de junio proporcional a los días efectivamente utilizados dentro del mes y del mes de julio. Anexo 6. Comprobante de egreso espacio junio 2025. **Anexo 7.** Comprobante de egreso espacio julio 2025 **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ /Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación2
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CUMPLE	El Plan Operativo fue aprobado mediante Acta 04 del 2 de julio de 2025, luego de que, durante el mes de junio de 2025, se generaron diferentes espacios de encuentro entre el mandatario y la supervisión para la revisión. **Anexo 8**. Plan Operativo. **Anexo 9**. Acta de Aprobación del Plan Operativo **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ /Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación3

4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.		Esta obligación se desarrolla en su totalidad en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe y cada uno de estos numerales, contará con su respectivo cumplimiento.
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementará acciones de focalización a partir de: • Análisis de bases de datos: Se realizó gestión de bases de datos de diferentes fuentes. Sin embargo, se identificaron acciones de mejora, ya que la matriz utilizada solo permite la asignación de estados y subestados, lo que limita la efectividad del proceso de focalización. • Gestión en territorio: Se realizaron movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las UBAS, para la identificación de posibles participantes. • Remisiones: Se procesaron remisiones de población susceptible de ser beneficiaria. **Fuente de la información:** Análisis de datos, captación en territorio y remisiones. **Fuente de la información – Subsanación:** Captación en territorio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.1 Componente de Focalización **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Subsanación Julio v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.1 Componente de Focalización.
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo de trabajo.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario llevará a cabo las siguientes actividades: • Valoración Nutricional y Sociofamiliar: Se realizaron tamizajes antropométricos y caracterizaciones sociodemográficas para evaluar la población objeto. • Clasificación del Estado Nutricional: Se clasificó el estado nutricional de los beneficiarios, según criterios establecidos.

		• Gestión de la Información: Se ingresó la información al aplicativo designado, garantizando la calidad de los datos registrados. No obstante, se identificaron acciones de mejora relacionadas con el seguimiento del estado nutricional realizado por los profesionales de las UBAS. Ante esta situación, se requiere implementar un plan de cualificación y capacitación enfocado en la precisión y confiabilidad de la información. **Fuente de la información:** Anexo 36. Base de datos NSSC julio. Anexo 37. Análisis de seguimientos telefónicos. **Fuente de la información – Subsanación:** Anexo 36. Base de datos NSSC julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.2 Componente de valoración y clasificación **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Subsanación Julio v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.2 Componente de valoración y clasificación
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario realizara las siguientes acciones: • Intervención nutricional: Se realizaron valoraciones integrales y planes de intervención para los participantes no institucionalizados en las modalidades de atención Buen Comienzo. • Intervención psicosocial y pedagógica: Este proceso incluyó la caracterización de nuevos casos, el acompañamiento a las familias de acuerdo con sus necesidades, y el seguimiento correspondiente. • Atención médica. • Entrega de raciones. • Intervención especializada. No obstante, se identificaron acciones de mejora en el proceso de registro de la entrega de raciones. Se verificó que los profesionales no han estandarizado los motivos

		por los cuales no se hace efectiva la entrega. Por lo cual es necesario cualificar y establecer un protocolo claro para el registro de la información. **Fuente de la información:** 4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Fuente de la información – Subsanación:** 4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Subsanación Julio v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/Estrategia Atención Nutricional/4.1.3 Componente de intervención individualizada.
5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante la implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementará la estrategia transversal a través de los componentes establecidos. **Fuente de la información:** **Anexo 58.** Informe del componente cuerpo y movimiento. **Anexo 59.** Informe del componente sabores que sana. **Anexo 29.** Informe del componente movilización social. **Anexo 30**. Informe de jardines y colegios _privados. **Anexo 60.** Informe del componente Educomunicación y acciones pedagógicas. **Anexo 61.** Informe del componente relacionamiento diferencial étnico. **Anexo 62.** Informe del componente alianzas público – privadas. **Anexo 30**. Informe de Jardines y Colegios _Privados. **Fuente de la información – Subsanación:** **Anexo 58.** Informe del componente cuerpo y movimiento. **Anexo 29.** Informe del componente Movilización social. **Anexo 60.** Informe del componente Educomunicación y acciones Pedagógicas.

		Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5. **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Subsanación julio v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad	CUMPLE	Durante el periodo de reporte, la estrategia de monitoreo y evaluación se encuentra en fase de conformación. El documento guía que la orienta está en proceso de elaboración y será entregado en la segunda semana de agosto, según plan operativo. • Tablero nutricional mensual: Se anexa la versión actualizada del tablero en formato.pbix, desarrollado en Power BI, correspondiente al mes de reporte. Esta actualización se realizó con base en la información remitida por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. El tablero incluye indicadores nutricionales por grupo etario: en menores de 5 años (peso para la talla y talla para la edad), mayores de 5 años (IMC para la edad y talla para la edad), y mujeres gestantes y en periodo de lactancia (IMC para la edad gestacional e IMC). Asimismo, incorpora indicadores derivados como la proporción de desnutrición aguda, proporción de desnutrición crónica, proporción de delgadez en mujeres en periodo de lactancia y proporción de bajo peso para la edad gestacional en mujeres gestantes. **Anexo 63.** Power BI NSSC julio.pbix. • Un boletín trimestral: Este producto será entregado en la segunda semana de septiembre, según plan de trabajo. **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio//Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6.
7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara los soportes que garantizan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias. El mandatario durante el mes de Julio, dio inicio a la entrega de raciones alimentarias según diagnostico nutricional, en total se entregaron 4.251, distribuidas así:

los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.		1.382 en la modalidad familiar. 2.062 en la modalidad institucional. 807 en los No institucionalizados. Asimismo, para verificar que la entrega de las raciones alimentarias cumpliera con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), el mandatario realizó visita de inspección a la bodega del operador GR Logística el día 31/07/2025 y aprobó el listado de marcas establecido para la ejecución del programa. No obstante, se identificaron acciones de mejora en el proceso de registro de la entrega de raciones. Se verificó que los profesionales no han estandarizado los motivos por los cuales no se hace efectiva la entrega. Por lo cual es necesario cualificar y establecer un protocolo claro para el registro de la información. **Fuente de la información:** **Anexo 49.** Soportes de pedido mes de julio. **Anexo 50.** Soportes de entrega mes de julio. **Anexo 51.** Acta de visita a bodega GR mes de julio. **Anexo 52.** Listado de marcas aprobadas - NSSC –2025. **Fuente de la información – Subsanación:** **Anexo 49** Soportes de pedidos mes de julio. **Anexo 50.** Soporte de entregas mes de julio. **Anexo 51.** Acta de visita a bodega GR mes de julio. **Anexo 52.** Listado de marcas aprobadas NSSC-2025. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información - Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Subsanación Julio v1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos. Se deberá	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se cuenta con avances en esta obligación; toda vez que, el producto está en desarrollo y corresponderá con los avances del aplicativo AppSheet 2.0. Se presentará un único avance en el mes de agosto de 2025 y se obtendrá un producto final para el mes de septiembre de 2025, según el plan de trabajo diseñado para la ejecución del contrato interadministrativo de

presentar un informe mensual de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.		mandato sin representación No. 4600105043; por lo tanto, está obligación no aplica para el presente informe.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	NO APLICA	Este producto será desarrollado: en el mes de octubre y finalizado en diciembre, según plan de trabajo y correspondiente con los avances de desarrollo en Azure DevOps del módulo nutricional del sistema de información de Buen Comienzo.
10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.	CUMPLE	Tablero nutricional mensual: Se anexa la versión actualizada del tablero en formato.pbix, desarrollado en Power BI, correspondiente al mes de reporte. Esta actualización se realizó con base en la información remitida por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. El tablero incluye indicadores nutricionales por grupo etario: en menores de 5 años (peso para la talla y talla para la edad), mayores de 5 años (IMC para la edad y talla para la edad), y mujeres gestantes y en periodo de lactancia (IMC para la edad gestacional e IMC). Asimismo, incorpora indicadores derivados como la proporción de desnutrición aguda, proporción de desnutrición crónica, proporción de delgadez en mujeres en periodo de lactancia y proporción de bajo peso para la edad gestacional en mujeres gestantes. Anexo 63. Power BI NSSC julio.pbix • Un boletín trimestral: Este producto será entregado con el informe de gestión de septiembre, según plan de trabajo. **Ruta de acceso a la información - Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio//Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, el mandatario está formulando el documento que establecerá el procedimiento de actuación frente a emergencias por fenómenos naturales o antrópicas. Según lo establecido en el plan operativo, este será entregado a la supervisión con el informe del tercer mes de ejecución. Asimismo, mediante certificado firmado por el coordinador general Juan David Rodríguez Loaiza, con fecha del 31 julio de 2025, se certifica que no se presentaron imprevistos, contingencias o novedades

		que afecten el desarrollo del programa y requieran la activación de estos protocolos; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe. **Fuente de la información:** **Anexo 64.** Certificados no imprevistos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjunto los soportes de: • Notificación vía correo electrónico sobre el cargue del informe de gestión preliminar, paginado y con soportes en repositorio virtual. Este correo incluye el enlace directo al repositorio y confirma la disponibilidad de la información para su revisión. • Matriz de subsanación adjunta al cargue del correo de cargue de información. • Versión final del informe de gestión paginado y físico con número de radicado y fecha. **Fuente de la información:** Informe de gestión – Julio. **Fuente de la información - Subsanación:** Correo_ Informe mes de Julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 12.
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario envío vía correo electrónico el informe general del programa NSSC, con las correspondientes evidencias y según los tiempos solicitados por la supervisión del contrato. **Fuente de la información – Subsanación:** **Anexo 65.** Correo electrónico de envío del informe del mes de julio **Ruta de acceso a la información – Subsanación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 13.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el

técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.		mandatario aportara un total de 10 actas de reunión en espacios como: inducción general, revisión y ajuste del plan de trabajo, planeación y seguimiento equipo transversal, jornada de liderazgo con propósito ofertada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, fortalecimiento del equipo humano del programa, seguimiento estrategias de atención y espacios de asistencia técnica con la supervisión; las cuales cuentan con listado de asistencia y registro fotográfico. **Fuente de la información:** **Anexo 66**. Carpeta actas de reunión. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 14.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario cuenta con un plan de comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, el cual se alinea con la estrategia 'Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer. Asimismo, se verifico que durante el periodo de revisión se realizó acompañamiento la creación de parrilla de contenido para el mes de Julio, creación de piezas comunicacionales para el mes reportado. **Fuente de la información:** **Anexo 67**. Parrilla de contenido de Julio 2025. **Anexo 68.** Plan de comunicaciones de julio. **Anexo 69.** Carpeta piezas comunicacionales julio 2025. **Anexo 70 Carpeta** actas reuniones mes de Julio 2025. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 15.
16. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario remitiera los certificados de las cuentas de ahorros que se abrieron con una entidad financiera, las cuales fueron destinadas para el manejo exclusivo de los recursos administrados en el marco del contrato. Asimismo, para el mes de julio se creó una nueva cuenta de ahorros, para el manejo exclusivos por recursos por fuente de financiación; dado que el contrato tiene recuso de destinación especifica.

		Entre los soportes verificados por la supervisión, se encuentra la certificación emitida por la entidad bancaria con la siguiente información de las dos cuentas que tiene el contrato. • Banco: Bancolombia. • Tipo de cuenta: Ahorros. • Número de cuenta: 34700004019. • Fecha de apertura: 04/06/2025 • Banco: Bancolombia • Tipo de Cuenta: Ahorros • Número de Cuenta: 34700004069 • Fecha de apertura: 07/072025 Adicionalmente, se realizó la inscripción de la cuenta de ahorros como proveedor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el contrato interadministrativo de mandato sin representación N.° 4600105043 “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”, suscrito con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–. La entidad remitió por correo electrónico el extracto correspondiente al mes de julio de 2025, con el fin de adelantar el trámite correspondiente del reintegro de los rendimientos financieros En la verificación del informe se registra el pago ya efectuado de los rendimientos del mes de junio de 2025. **Fuente de la información:** **Anexo 71.** Certificado de apertura cuenta bancaria_1 **Anexo 72.** Extracto bancario julio_1 **Anexo 73.** Certificado de apertura cuenta bancaria_2 **Anexo 74.** Extracto bancario julio_2 **Anexo 75.** Correo rendimientos financieros Julio **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.	CUMPLE	Durante el mes de julio se recibieron 3 órdenes de pedido: • OP 05 Operación Logística • OP 06 Raciones • OP 07 Sala Interactiva Festival Buen Comienzo

		Estas 3 OP y sus documentos soporte se relacionan. **Anexo 76.** Carpeta OP-Proveedores **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 17.
18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario efectuó los pagos correspondientes a honorarios a 125 personas vinculadas, de las cuales 8 corresponden al mes de junio y las demás al mes de julio, de las cuales están vinculadas 120 personas y 2 retiros del periodo. Quedan pendientes 4 personas, quienes por su fecha de ingreso no alcanzaron a cobrar sus honorarios; su pago se reflejará en el próximo informe correspondiente al mes de agosto de 2025, según lo informado por el mandatario. Asimismo, adjuntaron las planillas de seguridad social y los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social para el personal que ingresó, así como el certificado de aportes parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal. Fuente de la información: **Anexo 77.** Comprobantes de egreso talento humano julio. **Anexo 78**. Planillas Seguridad Social. **Anexo 79.** Certificado de parafiscales CHICM. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 18.
19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión la supervisión verificó que el mandatario realizara los pagos a los proveedores, correspondiente a la ejecución del mes. **Fuente de la información:** **Anexo 80.** Comprobantes de egreso proveedores Julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjunto el Informe de Ejecución Financiera

formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.		(IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron los soportes que respaldan dicha ejecución. Adicionalmente, se presentó el formato establecido "DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración", debidamente diligenciado con la información correspondiente al periodo en revisión, con el fin de verificar la ejecución y remitirlo a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad anexó relación de los desembolsos y pagos efectuados a la fecha. **Fuente de la información:** **Anexo 81.** IEF_Julio **Anexo 82.** DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración **Anexo 83**. Desembolso de recurso a administrar **Anexo 84.** Pago de honorarios a CHICM **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 20.
21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se identifican recursos no ejecutados que deban ser reintegrados. Esta verificación se realizará al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.	CUMPLE	Durante el mes de julio de 2025, se recibieron un total de 3 órdenes de servicio, las cuales se relacionan de la siguiente manera: Durante el mes de julio se recibieron 3 órdenes de pedido: • OP 05 Operación Logística • OP 06 Raciones • OP 07 Sala Interactiva Festival Buen Comienzo Estas últimas 3 OP y sus documentos soporte se relacionan en él. **Anexo 76.** Carpeta OP-Proveedores **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 22
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no fueron adquiridos bienes susceptibles de marcación para la ejecución del

proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.		contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario de las 114 personas contratadas en el mes de julio de 2025 para la ejecución del contrato, cuenta con diez (10) personas que pertenecen a algunas de las condiciones señaladas, así: dos (02) personas que se reconocen como afrodescendientes, dos (02) personas que pertenecen a la población LGBTIQ+, tres (03) personas víctimas del conflicto armado, una (01) persona indígena, una (01) mujer jefa del hogar y una (01) persona mayor de 60 años. **Fuente de la información:** **Anexo 85.** Compras públicas. **Anexo 86.** Certificados condiciones compras públicas. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no fueron adquiridos productos que apliquen en compra local de alimentos a pequeños productores; toda vez que, las acciones del componente de raciones alimentarias centralizo los procesos del inicio del contrato en la proyección de raciones, generación de orden de pedido, entre otros; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara la póliza de garantía única de cumplimiento No. 530-47-994000041441 de la

todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.		Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene una fecha de vigencia para los amparos de cumplimiento y calidad del servicio del 01/06/2025 al 30/06/2027 y para el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales del 01/06/2025 al 31/12/2029. De igual forma, adjunta la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual No. 530-74-994000016912 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene una vigencia del 01/06/2025 al 31/12/2026. Asimismo, se evidencia la aprobación de las pólizas de garantía en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **Fuente de la información:** **Anexo 87.** 530-47-994000041441-0 Garantía cumplimiento. **Anexo 88.** 530-74-994000016912-0 Garantía de responsabilidad civil. **Anexo 89.** Aprobación de las garantías. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 26.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntara la póliza de garantía única de cumplimiento No. 530-47-994000041441 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene una fecha de vigencia para los amparos de cumplimiento y calidad del servicio del 01/06/2025 al 30/06/2027 y para el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales del 01/06/2025 al 31/12/2029. De igual forma, adjunta la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual No. 530-74-994000016912 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene una vigencia del 01/06/2025 al 31/12/2026. Asimismo, se evidencia la aprobación de las pólizas de garantía en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. De igual manera, el mandatario informa por medio del informe de gestión del mes de julio de 2025, el cual se

		encuentra firmado por la directora ejecutiva Olga Cecilia Mejía Jaramillo que, durante el periodo de ejecución no se han presentado reclamaciones de terceros. **Fuente de la información:** Informe de gestión – Julio. **Anexo 87.** 530-47-994000041441-0 Garantía cumplimiento. **Anexo 88.** 530-74-994000016912-0 Garantía de responsabilidad civil. **Anexo 89.** Aprobación de las garantías. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/01_Julio. 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 27.
28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se requiere presentar el informe final de ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ha dado cumplimiento a las obligaciones referentes al sistema general de salud y seguridad en el trabajo. De igual manera, con la presentación de este informe, se certifica que durante el periodo de ejecución no se presentaron accidentes de trabajo relacionados con el programa. **Fuente de la información:** **Anexo 90.** Certificado persona salud en el trabajo.

		Anexo 91. Evaluación estándares mínimos SG – SST 2024. **Anexo 92.** Resultados calificación de estándares mínimos 2024. **Anexo 93.** Matriz IPVER NSSC de Buen Comienzo. **Anexo 94.** 17072025 inducción programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer. **Anexo 95.** Plan de inducción, reinducción y formación. **Anexo 96.** Carpeta FURAT. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones seguridad y salud en el trabajo/Jurídica/Obligación 29.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se requiere presentar el sistema de medición de percepción de calidad este aplica para el mes de agosto. Además, su implementación se realizará una vez por semestre conforme al plan de trabajo; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.	CUMPLE	Para este período se presenta el Plan de Acción con las acciones de mejora establecidas por la supervisión de acuerdo con el informe de subsanación solicitada en el mes de junio. **Anexo 97.** Plan de Acción. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones seguridad y salud en el trabajo/Jurídica/Obligación 31.

32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario implementó "Protocolo para la gestión de PQRS", donde se evidenció la gestión para cinco (5) reportes a través de la línea de atención, todos relacionados con solicitudes de evaluación para posible ingreso. Los casos fueron atendidos por las unidades básicas y uno de ellos cumplió con los criterios de ingreso al Programa. Si bien el mandatario, demostró una adecuada implementación del protocolo para la gestión de PQRS, se solicita que a los siguientes casos se les realice: Caso 1001414111, remisión a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en la modalidad familiar. Caso 1127958640, remitir a entidad externa para brindar apoyo psicológico y ayuda alimentaria. La anterior gestión debe verse reflejada para el informe de gestión del mes de agosto. **Fuente de la información:** **Anexo 98.** Gestión línea de atención julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 32.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.	CUMPLE	Durante el mes de julio de 2025 fueron utilizados para la ejecución del programa, los equipos antropométricos puestos a disposición por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–. Asimismo, el mandatario presentó el inventario de equipos de medición antropométrica el cual contenía: la marca, el serial, fecha de compra, fecha de calibración, número del certificado de calibración y su estado actual; los certificados de calibración y hojas de vida. Como resultado se identificó lo siguiente: *Básculas 878 dr:* 70 unidades en perfecto estado. *Pesa Bebe 354:* 58 unidades en buen estado. *Tallímetros 213:* 45 unidades en buen estado. *Infantómetro 417:* 74 unidades en buen estado. *Cintas Métricas Nutrimed:* 51 unidades en buen estado. *Pilas recargables*: 833 unidades en buen estado. *Cargadores pila:* 23 unidades en buen estado. *Tablets:* 50 Lenovo Tab M10 una de ellas con pantalla quebrada. **Fuente de la información:** **Anexo 99.** Inventario equipos antropométricos julio.

		Anexo 100. Hoja de vida pesa bebé Seca 354. **Anexo 101.** Hoja de vida básculas Seca 878 DR. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones gestión de calidad/Técnica/Obligación 33.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentará los documentos que reglamentan la gestión ambiental de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, entre ellos: Política de gestión ambiental, manual integral de gestión de residuos y PGIRASA. De igual manera, se presenta propuesta de guía metodológica de manejo ambiental, residuos y recursos hídricos en el marco de las movilizaciones sociales del Programa NSSC. Por su parte, en la aplicación de la compra sostenible y las estrategias de Ecociudad, en el marco de la Convocatoria N°08 de 2025, para la contratación de servicios de transporte, se aplicó lo estipulado por el distrito, exigiendo a los invitados a presentar propuesta económica al proceso, un mínimo de 30% de vehículos eléctricos y/o eléctricos VEAE (híbridos eléctricos – gasolina), para poder acceder al proceso. **Fuente de la información:** **Anexo 102.** Política de gestión ambiental Corporación HICM. **Anexo 103.** Manual de gestión integral de residuos. **Anexo 104.** Plan integral Res PGIRASA. **Anexo 105.** Manejo ambiental movilizaciones sociales. **Anexo 106.** Verificación manejo de desechos sólidos julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones sistema de gestión ambiental/Jurídica/Obligación 34.

35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.	NO APLICA	Para el periodo de reporte, no se han requerido permisos o autorizaciones ambientales para el desarrollo de las actividades contractuales; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presenta propuesta de guía metodológica de manejo ambiental, residuos y recursos hídricos en el marco de las movilizaciones sociales del Programa NSSC. **Fuente de la información:** **Anexo 107.** Manejo ambiental movilizaciones sociales. **Anexo 108.** Verificación manejo de desechos sólidos julio. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones sistema de gestión ambiental/Jurídica/Obligación 36.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.	CUMPLE	Para dar cumplimiento a esta obligación, se anexó la Política de Seguridad de la Información Digital de la Corporación y un certificado de implementación de dicha política durante el mes del informe. Así mismo, se anexó carpeta con el backup de la información histórica del programa, con corte al 2 de agosto de 2025.
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.	NO APLICA	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjunta certificado firmado por el coordinador general Juan David Rodríguez Loaiza, con fecha del 31 julio de 2025, donde certifica que no se presentaron incidentes que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato;

		por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe. **Fuente de la información:** **Anexo 109.** Certificado no incidentes seguridad de la información. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/02_Julio/ Obligaciones seguridad de la información/Técnica/Obligación 38.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.	CUMPLE PARCIAL	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de revisión, se verificó que, si bien el mandatario adjuntó una carpeta con el backup de la información histórica del programa con corte al 2 de agosto de 2025 y un documento con los avances del plan de recuperación, esta documentación no constituye el plan completo y formal exigido en la obligación contractual. El soporte presentado no detalla los elementos clave requeridos como: Responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación, rutas de activación. La información suministrada se limita a la copia de seguridad y a un borrador de avances, lo que evidencia que el plan de recuperación de la información no ha sido elaborado de manera integral y formal, tal como lo establece la obligación contractual.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 10%. Es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con

el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital

Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

Durante el mes de julio de 2025 se llevaron a cabo los diferentes encuentros y reuniones de seguimiento del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer que se relacionan a continuación:

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
1	Julio	11/07/2025	Visita de supervisión Macro movilización "*Familias Unidas Corazón Felices*" en el barrio La América.	Durante la visita, se evidenció el compromiso y la articulación del equipo profesional responsable, así como la activa participación de la comunidad, factores que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos establecidos. Aunque la estrategia *"Sabores que Sanan"* no se implementó debido a la falta de contratación del operador logístico, se valoró positivamente la participación observada durante la macro movilización. Se sugirió considerar la inclusión de esta estrategia en futuras articulaciones, con el fin de fortalecer integralmente el programa. Asimismo, se recomendó dar continuidad a las acciones desarrolladas y robustecer los mecanismos de seguimiento, con el propósito de asegurar un impacto positivo en la población beneficiaria.	Ruta: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitasdecampo/julio/Movilizaciones/VS_MOVILIZACIÓN_HCIM_11072025
2	Julio	16/07/2025	Visita de supervisión macro movilizaciones (componentes de Buen Comienzo y la ESAN)	Durante la visita de supervisión, se verificó la logística del evento, destacándose la implementación de una base para la recepción y el registro de las personas asistentes, así como el área denominada "Cuerpo y Movimiento", en la cual el profesional responsable desarrolló actividades orientadas a la educación psicosocial de los niños. Igualmente, se observó el componente nutricional, en el que la profesional de nutrición realizó el tamizaje de los niños convocados, tomando su talla y peso con los equipos correspondientes, además de medir la circunferencia braquial y el perímetro cefálico. Asimismo, se constató que se brindaron recomendaciones a las madres sobre el estado de salud de sus hijos. Los profesionales del componente psicosocial, por su parte, desarrollaron actividades de juego intencionado y ejercicios físicos, entre ellos el lanzamiento en el juego de rana.	Ruta: 4600105043_HCIM/6. Supervisión/Visitasdecampo/julio/Movilizaciones/VS_MOVILIZACIÓN_HCIM_16072025

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
3	Julio	18/07/2025	Visita de supervisión movilización social Colegio Luis Amigo	Durante el evento, se evidenció que el equipo interdisciplinario encargado de la movilización diseñó e implementó las guías metodológicas para la intervención en campo. Como resultado, se llevaron a cabo las siguientes actividades: Registro de participantes y actividad de coordinación: Se implementó la actividad "Cuerpo, movimiento: El sapito", en la cual los niños lanzaron pelotas a distintos orificios, lo que les permitió aprender a seguir instrucciones, hacer filas, esperar su turno y fortalecer sus habilidades motrices de lanzamiento. Componente psicosocial: A través de la actividad denominada "El tren de las emociones", se realizó un acercamiento individual a cada niño con el fin de evaluar su estado psicosocial mediante el dibujo y el coloreado. Tamizaje nutricional: Los profesionales de nutrición efectuaron tamizajes a los niños y niñas participantes, tomando medidas de peso y talla. Taller gastronómico: Se desarrolló el taller gastronómico del programa "Sabores que sanan". En conclusión, la movilización se consideró exitosa, destacándose la ejecución completa de las actividades planificadas por el equipo interdisciplinario. Se logró una intervención integral que abordó componentes clave como el desarrollo motor, la salud psicosocial y el tamizaje nutricional de los participantes.	Ruta: 4600105043_HICM6. Supervisión/Visitasdecampo/julio/Movilizaciones/VS_MOVILIZACIÓN_HCIM_18072025
45	Julio	23/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la	Durante la visita de supervisión, se observó que el punto de registro de participantes no era adecuado, ya que el espacio no contaba con mesas ni sillas, lo cual afectaba la comodidad tanto del personal encargado como de las familias. Por otra parte, durante el proceso de	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/ CS Santo Domingo 23072025

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
			sede de la modalidad familiar CS Santo Domingo	entrega de raciones, el profesional enlace llevó a cabo consejería nutricional a las familias, recordándoles la importancia de utilizar agua potable y a temperatura ambiente al momento de preparar el complemento nutricional; además, proporcionó recetas variadas para su preparación, sugiriendo incorporar frutas y ofrecerlo en forma de batido. En cuanto a la logística, se evidenció que como sede satélite se utilizó el CS Santo Domingo para el suministro de raciones correspondientes a los puntos JAC El Compromiso y UVA Nuevo Amanecer. De acuerdo con el cronograma establecido, la entrega de raciones se desarrolló de la siguiente manera: CS Santo Domingo con 18 raciones (Tipo A1: 1, Tipo B2: 6, Tipo C: 1, Tipo F: 8, Tipo FE: 2) y JAC El Compromiso con 30 raciones (Tipo A1: 1, Tipo B1: 3, Tipo B2: 6, Tipo F: 20).	
5	Julio	23/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad familiar JAC Carpinelo	La jornada inició aproximadamente 45 minutos después del horario establecido, lo que dificultó inicialmente la logística de entrega, ya que no fue posible adecuar el espacio con antelación. En consecuencia, el punto de registro de participantes no resultó adecuado, pues no contaba con mesas ni sillas, situación que afectaba la comodidad tanto del personal encargado como de las familias. En cuanto a la logística, se evidenció que como sede satélite se utilizó el JI Buen Comienzo / JAC Carpinelo para el suministro de raciones correspondientes a los puntos JAC El Carpinelo y Sede Comunal Carambolas. De acuerdo con el cronograma establecido, la entrega de raciones se desarrolló de la siguiente manera: JAC Carpinelo con 12 raciones (Tipo B1: 2, Tipo B2: 2, Tipo D: 1, Tipo F: 7) y Sede Comunal Carambolas con 10 raciones (Tipo A1: 1, Tipo B2: 1, Tipo F: 8).	4600105043_HICM/ 6. Supervisión/Visitas de campo/julio/ JAC Carpinelo 23072025
6	Julio	23/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la	Durante la entrega de raciones, se evidenció que el profesional de enlace identificaba con facilidad a las familias de los participantes con diagnóstico de desnutrición, lo que refleja el riguroso seguimiento y el profundo conocimiento que posee sobre cada caso al	4600105043_HICM/ 6. Supervisión/Visitas de campo/julio/ UVA La Cordialidad 230720225

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
			sede de la modalidad familiar UVA La Cordialidad	interactuar directamente con sus familias. En cuanto a la logística, se constató que como sede satélite se utilizó la UVA La Cordialidad para el suministro de raciones correspondientes a los puntos Casa de la Cultura APIC, Centro Comunitario La Torre y CS Popular. De acuerdo con el cronograma establecido, la entrega de raciones se desarrolló de la siguiente manera: UVA La Cordialidad con 25 raciones (Tipo A1: 2, Tipo B1: 1, Tipo B2: 6, Tipo F: 16), Casa de la Cultura APIC con 7 raciones (Tipo A1: 1, Tipo B2: 2, Tipo F: 4), Centro Comunitario La Torre con 32 raciones (Tipo A1: 4, Tipo B1: 1, Tipo B2: 12, Tipo F: 15) y CS Popular con 13 raciones (Tipo B1: 3, Tipo B2: 2, Tipo D: 2, Tipo F: 6). La jornada finalizó sin novedades y con la asistencia de las familias conforme al cronograma establecido.	
7	Julio	28/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI Aranjuez Berlín	se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de recepción y almacenamiento de raciones. En total, se recibieron SIETE (7) raciones correspondientes a las siguientes tipologías: SEIS (6) tipo F y UNA (1) tipo C. Se evidenció que la profesional en nutrición contaba con la documentación requerida para el registro de entrega de raciones a los participantes focalizados.	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/CI Aranjuez Berlín 28072025
8	Julio	28/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI Golondrinas Llanadas	Se identificó que las raciones estaban siendo almacenadas en el área de recepción de la sede de atención, la cual fue utilizada considerando que reunía condiciones favorables de iluminación, ventilación y aireación, necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de las raciones suministradas. Al realizar la entrevista a la profesional en nutrición, se indagó sobre los casos de desnutrición aguda moderada presentes en la sede; esta informó que uno de los participantes no cuenta con el suministro de la complementación alimentaria por parte de su EPS. Cabe señalar que durante la visita no se evidenció la entrega de raciones a los	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/ CI Golondrinas Llanadas28072025

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
				participantes, dado que esta se encontraba programada para realizarse al finalizar la jornada de atención.	
9	Julio	28/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI Golondrinas Villa Hermosa	El objetivo principal de la visita fue verificar el proceso de entrega de raciones alimentarias a los participantes del programa NSSC, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. La visita concluyó con la recomendación a la auxiliar pedagógica de informar de manera inmediata al enlace profesional asignado cualquier novedad que se presente durante el proceso de entrega, con el fin de garantizar una atención oportuna a los participantes. Asimismo, se le brindó información acerca de las tipologías de las raciones para que pueda diferenciarlas de manera adecuada al momento de su recepción.	4600105043_HICM/ 6. Supervisión/Visitas de campo/julio/ CI Golondrinas Villa Hermosa 28072025
10	Julio	28/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI Golosinas	El objetivo principal de la visita fue verificar el proceso de entrega de raciones alimentarias a los participantes del programa NSSC, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Durante la visita se socializó el proceso de supervisión que se tiene establecido para la entrega de raciones en sedes donde se verifican aspectos como: transporte, requisitos higiénicos, condiciones de almacenamiento y condiciones de distribución y entrega de raciones alimentarias. Durante la visita el operador GR Logística no llegó con las raciones y que no se cuenta con un horario establecido por parte de este, se procede a verificar los espacios destinados para el almacenamiento y distribución de raciones y revisión documental. La Agente Educativa indicó que las raciones se entregan mensualmente en un día fijo, pero sin horario. Para asegurar una entrega oportuna, las familias son convocadas solo después de que el operador haya entregado las raciones en las sedes. Por otra parte, el operador logístico (GR Logística) no se presentó con las raciones, lo cual impidió realizar una evaluación completa del proceso de entrega, en especial aplicar el instrumento de supervisión. Se finalizó la visita informando a la Agente Educativa que	4600105043_HICM/ 6. Supervisión/Visitas de campo/julio/CI Golosinas 28072025

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
				cualquier novedad que se llegue a presentar durante las entregas se informe de manera inmediata al enlace profesional asignado, esto con el fin de brindar una atención oportuna a los participantes.	
11	Julio	28/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI San Cayetano	Durante la visita se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de recepción y almacenamiento de raciones. En total se recibió un total de CUATRO (4) raciones tipo F. La nutricionista contaba con la documentación necesaria para el registro de entrega de raciones a los participantes focalizados.	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/CI San Cayetano 28072025
12	Julio	29/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI La campiña.	Se realizó una visita al Centro Infantil La Campiña con el fin de verificar la entrega y manejo de las raciones del programa 'Nutrir para sanar, sanar para crecer'. Durante la visita, se contactó telefónicamente con la nutricionista de la sede, ya que no se encontraba presente en el momento, y fue atendida por la agente educativa psicosocial. La nutricionista confirmó vía telefónica que hay tres niños y niñas en riesgo nutricional que reciben raciones tipo F. Se procedió a realizar una verificación física del espacio destinado para el almacenamiento de las raciones y se tomaron evidencias fotográficas como constancia de la visita.	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/CI San La Campiña 29072025
13	Julio	29/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional CI Viviendo Juntos Robledo.	Durante la visita al Centro Infantil Viviendo Juntos Robledo, se verificó la entrega de raciones designadas de la siguiente manera: 1 raciones tipo E1, 1 ración tipo E2 y 12 raciones tipo F, para un total de 14 raciones entregadas en esta sede. La nutricionista de la sede nos atendió y nos mostró el lugar y espacio de almacenamiento, que se verificó como apropiado y adecuado. También se revisaron los procesos de listado de asistencia y entrega, donde las familias firman para confirmar la recepción de las raciones. Además, se presenciaron las llamadas que la nutricionista realiza a las familias para notificarles sobre la	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/CI Viviendo Juntos 29072025

ITEM	Mes	Fecha	Nombre actividad de supervisión	Descripción breve	Ruta de Evidencia
				entrega de raciones en las horas de la tarde. La visita finalizó con una verificación adecuada y un protocolo acorde a las orientaciones del programa 'Nutrir para sanar, sanar para crecer	
14	Julio	29/07/2025	Visita de supervisión entrega de raciones alimentarias NSSC en la sede de la modalidad institucional JI Aures	Durante la visita al Jardín Infantil Aures, se verificó la entrega de raciones, que consistió en 4 raciones tipo B y 18 raciones tipo F, para un total de 22 raciones entregadas. La visita fue recibida por la nutricionista de la sede, quien nos mostró el espacio de almacenamiento y disposición en la despensa del jardín infantil. La despensa cuenta con canastillas para almacenar las raciones y posteriormente entregarlas a las familias beneficiarias. La nutricionista manifestó tener contacto con la consejera nutricional y se verificó el listado de asistencia de los beneficiarios para entregar las raciones en horas de la tarde. Además, se realizó una verificación de las fechas de vencimiento y lotes de las raciones para asegurar un adecuado seguimiento del proceso.	4600105043_HICM/6. Supervisión/Visitas de campo/julio/JI Aures 29072025

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Para el periodo de reporte se logró la contratación de 9 personas, quedando con un total de 122 profesionales contratados para la ejecución del contrato. De las 122 personas contratadas con corte al 30 de julio de 2025, un total de 9 personas pertenecen a algunas de las condiciones señaladas: 2 afrodescendientes, 1 población LGBTIQ+, 3 víctimas del Conflicto Armado, 1 indígena, 1 mujer jefa del hogar, 1 persona mayor de 60 años.

Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/01_Julio/ Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.

2.0. INFORME ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario cumplió con la

contratación del personal adecuado para la prestación del servicio, manteniendo los perfiles requeridos.

En cuanto al pago de honorarios al talento humano, se evidencia que este fue realizado de forma oportuna el 31 de julio de 2025, correspondiente al mes de julio.

Relación del talento humano contratado para ejecutar:

Cargo	Talento Humano	Julio 2025
Coordinador general	1	1
Coordinador técnico	2	2
Coordinador jurídico	1	1
Coordinador financiero	1	1
Médicos	4	4
Profesional de fortalecimiento	1	1
Profesional de comunicaciones	1	1
Líder de Unidad de análisis	1	0
Profesional unidad integral zonal – Líder zonal	11	11
Gerente de Sistemas de Información	2	1
Desarrollador	1	1
Profesional Universitario enlace de seguimiento y evaluación	1	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	2	1
Profesionales de Enlace Buen Comienzo	5	5
Auxiliar en salud	1	1
Mentor pedagógico	1	1
Profesional licenciado en educación física	10	10
Profesional de nutrición y dietética - UBA, UAE, - Acciones transversales)	50	45
Profesional Social	10	10
Gestor étnico y territorial	2	1
Pedagogos UBA, UAE o BC	5	5
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	2	3
Cocineros	3	3
Auxiliares administrativos	7	7
Logístico de bodega	1	1
Auxiliar de bodega	1	1
Auxiliar de servicios generales	1	0
Auxiliar en salud	1	1
TOTAL	129	**122**

Adicionalmente, durante el periodo en revisión se presentó ingresos:

Fecha de ingreso	Cantidad de personas
1/07/2025	2
16/07/2025	3
22/07/2025	4
Total, general	**9**

Así mismo, en el periodo de verificación se presentó retiros del personal vinculado al contrato.

Fecha de retiro	Cantidad de personas
21/07/2025	1
15/07/2025	1
Total, general	**2**

Igualmente, la entidad tiene potestad para contratar el personal que requiera, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sólo reconocerá lo estipulado en la relación técnica determinada en el presupuesto oficial, la cual se calculó de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UAEBC. Por lo anterior, dicha información se tendrá en cuenta durante el seguimiento y/o liquidación del presente contrato.

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado SS Talento Humano

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio	79144477	500.000	640.000	71.500	1.211.500
Junio	1074138478	350.000	448.000	50.100	848.100
Junio	78935245	315.400	403.700	61.500	780.600
Junio	78427533	350.000	448.000	68.300	866.300
Junio	78829012	165.000	211.200	32.200	408.400
Junio	78634266	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	7972937627	430.000	550.400	83.800	1.064.200
Junio	1073938515	275.000	352.000	53.600	680.600
Junio	79038800	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	78735457	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	87979426	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	7977899138	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	78739697	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9488580288	200.000	256.000	39.000	495.000
Junio	78638208	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	7975491832	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	9488719113	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78948456	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	78798606	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	79092958	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	78801202	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78604910	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9487854887	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	33739844	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78631300	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	9487395319	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	78881650	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	79108149	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	4605338492	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	78615121	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	1073624004	183.400	-	35.800	219.200
Junio	78620912	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	79132716	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	78610990	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78619475	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78468993	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78620702	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9488040436	315.400	403.700	61.500	780.600
Junio	1073431693	130.500	167.100	25.500	323.100
Junio	1073792197	225.600	288.800	44.000	558.400
Junio	1073260622	315.400	403.700	61.500	780.600
Junio	78611849	430.000	550.400	83.800	1.064.200
Junio	88139385	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78894345	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	33997528 - 34089480	148.300	189.800	28.900	367.000
Junio	9487361201	183.400	234.700	35.800	453.900

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio	78521320	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	107344327	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78831169	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9488565105	178.000	277.800	34.700	490.500
Junio	9488221700	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	78476423	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	7977030638	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	79043713 - 79099893	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	1073971817	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78692790	350.000	448.000	50.100	848.100
Junio	78589647 - 78670850	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	78619734	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9487395142	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78486557	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78452668	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78476248	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78622951	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78506581	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	1074046881	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	1073671222	183.500	234.900	35.800	454.200
Junio	78799749	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9487351203	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78983367	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	7975156812	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	9487523572	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	7977318003	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	78922623	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	9487768406	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	79136121 - 79211302	143.100	183.200	27.900	354.200
Junio	1073727597	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	78614082	256.700	328.600	50.100	635.400
Junio	78460826	271.400	347.400	52.900	671.700
Junio	1073302895	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	7974947603	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	3392959	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	78479693	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	78985896 - 79282358	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78805041	250.000	320.000	48.800	618.800
Junio	9487994532	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78544301	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	79134556	165.000	211.200	32.200	408.400
Junio	1074080720	250.000	320.000	35.800	605.800
Junio	78865635	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9488412512	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9487311483	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	9487339398	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78716352	183.400	234.700	35.800	453.900

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio	78716457	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	79115945	143.000	183.100	27.900	354.000
Junio	7978264977	315.400	403.700	61.500	780.600
Junio	79016108	234.800	300.500	33.600	568.900
Junio	79016064- 79277049	234.800	300.500	45.800	581.100
Junio	79000416-79275026	234.800	300.500	45.800	581.100
Junio	79016155-79275907	234.800	300.500	45.800	581.100
Junio	9488529847	318.800	408.100	62.200	789.100
Junio	7978715219	237.500	304.000	46.300	587.800
Junio	7978709383	184.200	235.800	36.000	456.000
Junio	78781800	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	33786849	216.700	277.400	42.300	536.400
Junio	78517736 - 78584716	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	34019051	350.000	448.000	68.300	866.300
Junio	78553719	183.400	234.700	35.800	453.900
Junio	78617070	136.500	174.800	26.700	338.000
Junio	78481610	157.500	201.600	30.700	389.800
Junio	77853028	300.000	384.000	58.500	742.500
Junio	79137202	52.500	67.200	10.300	130.000
Junio	78708099	350.000	448.000	68.300	866.300
Junio	9489674840	544.800	697.300	106.200	1.348.300
Julio	9489679167	229.400	293.600	44.700	567.700
Julio	78831204	259.000	331.600	50.500	641.100

Nota: Se relaciona en la tabla la seguridad social del mes de julio correspondiente a las dos personas que se retiraron.

2.2. Relación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmado por el revisor fiscal de la entidad o por el representante legal.

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación	Relación de los datos de quien firma el documento
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.3. Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	N° Contrato	Proveedor	Rubro	Valor comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Talento Humano	Varios	Varios	Talento Humano	4.171.516.690	4/06/2025	31/12/2026	En ejecución
Licencia AppSheet	NA	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	2.244.444	18/06/2025	18/06/2026	En ejecución
Alquiler computadores	572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	69.192.687	25/06/2025	31/12/2026	En ejecución
Transporte	587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	618.695.000	2/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Operación Logística	597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y de Articulación	191.319.325	18/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Raciones	598-2026	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.	Raciones de Alimentación	5.248.568.394	21/07/2025	31/12/2026	En ejecución
Festival Buen Comienzo	En proceso	En proceso	Estrategias Educativas y de Articulación	$51.981.605	N/A	N/A	En proceso

Nota: Actualmente, la solicitud de la OP para el Festival Buen Comienzo está en proceso de contratación, con el fin de asignar el proveedor que prestará el servicio, conforme a los establecidos en el proceso contractual.

El rubro de talento humano reporta, a la fecha, lo comprometido durante el periodo de revisión; este varía según los ingresos y retiros de personal.

Se corrige las fechas de inicio y final de los contratos (Licencia AppSheet y Alquiler computadores).

2.4. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron bienes adquiridos que requirieran su respectiva marcación; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.5. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones, reanudaciones o cesiones de contrato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6. Informe de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.

Al inicio del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se asignó la supervisión a la subdirectora de nutrición Lizette Janette Correa Vergara, funcionaria de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, quien asumió la función de ejercer el control y la vigilancia necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato durante su vigencia. Esta designación fue formalizada mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025, y firmada por la directora administrativa Diana María Carmona Henao, funcionaria de la misma entidad.

2.7. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, al mandatario desde el componente financiero, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como

riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

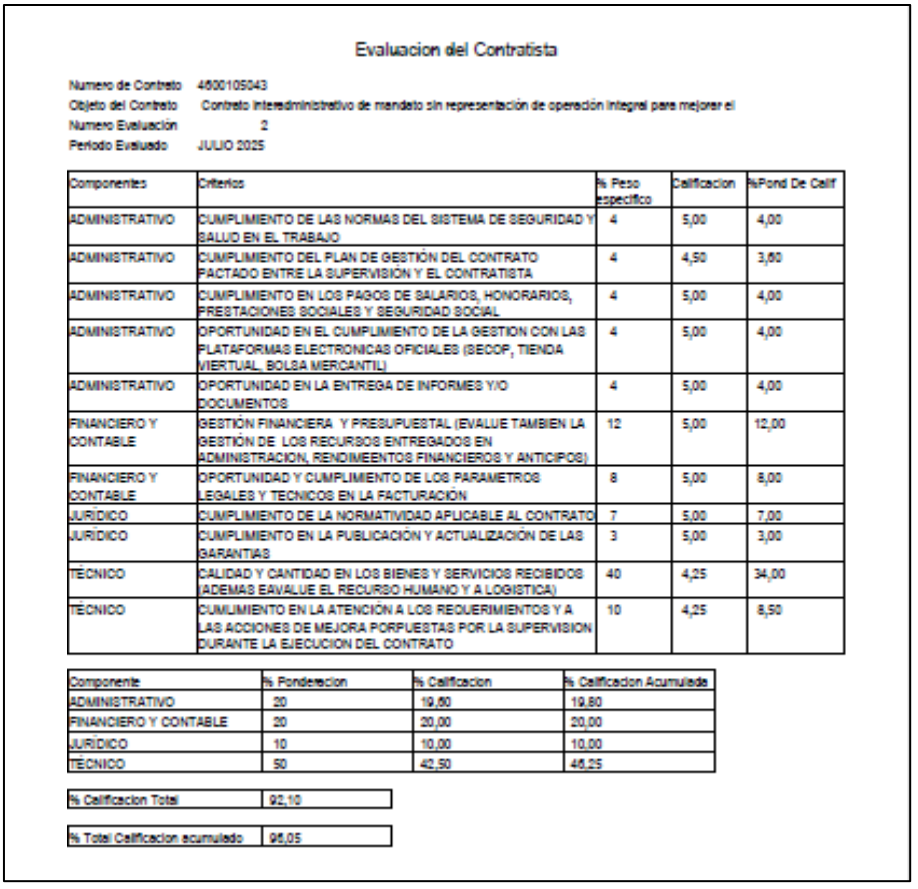
2.8. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.9. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.10. Evaluación al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones a que haya lugar.



Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado JULIO 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURIDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURIDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACION DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,25	34,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,25	8,50

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,60	19,60
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURIDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	42,50	46,25

% Calificacion Total	92,10

% Total Calificacion acumulado	95,05

2.11. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3.0. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO.

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646
4800015838			5000762780	484.226.729
4800015838			5000762779	631.916.936
4800015838				58.363.269
4800015838			5000762778	216.199.501
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117
4800015838				327.723.590
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606
4800015838				685.604.528
4800015838				512.385.032
4800015838			5000765918	823.584.208
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338
TOTAL				**7.335.813.500**

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 38.678.466.732	$ 7.335.813.500	$ 31.342.653.232

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 del 2025**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 7.335.813.500
Pago autorizado del mes de Julio	$ 74.632.409
Porcentaje de ejecución financiera	19,16%

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 146.570.371
Estampilla Pro-innovación	$ 383.944
Total, general	**$ 146.954.315**

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUTADO A JULIO DE 2025	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	-	-	-	17.423.578.017
Talento humano	13.478.600.000	4.304.850.023	1.092.356.691	1.092.356.691	12.386.243.309
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	-	351.220	351.220	659.192.424
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	30.744.444	30.744.444	30.744.444	2.602.977.917
Gastos operacionales	683.908.880	-	22.469.047	22.469.047	661.439.833

Gravamen	136.781.776	-	4.511.432	4.511.432	132.270.344
TOTAL	**35.016.134.678**	**4.335.594.467**	**1.150.432.834**	**1.150.432.834**	**33.865.701.844**

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS GENERADOS A 31 DE JULIO DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	1.123.452.355
HONORARIOS 9%	$ 101.110.712
IVA HONORARIOS	$ 19.211.035
TOTAL, HONORARIOS	**$ 120.321.747**

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	-	-	-
Talento humano	$ 424.360.024	$ 667.996.667	$ 1.092.356.691
Estrategias Educativas y de Articulación	$ 0	$ 351.220	$ 351.220
Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 2.244.444	$ 28.500.000	$ 30.744.444
Gastos operacionales	$ 8.532.089	$ 13.936.958	$ 22.469.047
Gravamen	$ 1.717.605	$ 2.793.827	$ 4.511.432
TOTAL, EJECUTADO	**$ 436.854.162**	**$ 713.578.672**	**$ 1.150.432.834**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros:

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados.

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO	240019293504	$ 770.618	390016822432	28/07/2025

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 del 2025**
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 7.290.124.162
Pagos realizados por honorarios	$ 45.689.338
Pago autorizado del mes de Julio	$ 74.632.409
Porcentaje de ejecución financiera	19,16%

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	-	-	17.423.578.017	0,00%
Talento humano	13.478.600.000	667.996.667	1.092.356.691	12.386.243.309	8,10%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	351.220	351.220	659.192.424	0,05%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	28.500.000	30.744.444	2.602.977.917	1,17%
Gastos operacionales	683.908.880	13.936.958	22.469.047	661.439.833	3,29%
Gravamen	136.781.776	2.793.827	4.511.432	132.270.344	3,30%
TOTAL	**35.016.134.678**	**713.578.672**	**1.150.432.834**	**33.865.701.844**	**3,29%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	62.716.310	101.110.712	2.976.479.250	3,29%

IVA HONORARIOS	584.742.092	11.916.099	19.211.035	565.531.057	3,29%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**788.211.081**	**1.270.754.581**	**37.407.712.151**	**3,29%**

3.13. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente financiero y contable.

4.0. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del segundo pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines

sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del segundo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $45.689.338 M/L.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Atentamente,

SIMON TABARES MONTOYA
Asesor - Supervisor
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Secretaría de Educación

Proyectó:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARYELI PACHECO BARRAZA	Apoyo a la supervisión componente Técnico.	
LOREN JHOANA ARCILA BARRENECHE	Apoyo a la supervisión componente Jurídico	
DANIELA VILLADA RÍOS	Apoyo a la supervisión componente Técnico.	
MARICELA SALAZAR GONZÁLEZ	Apoyo a la supervisión componente Técnico.	
PAOLA ANDREA DAVID DUQUE	Apoyo a la supervisión componente Administrativo, Financiero y Contable.	

Aprobó:

PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ	Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato interadministrativo sin representación No. 4600105043 de 2025